

| | PAGINA: | | PAGINA: |
|---|---------|---|---------|
| el Cuerpo de Carteros Urbanos, correspondiente a la convocatoria de 18 de abril de 1972. | | miento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche y mejora del firme de la carretera N 525. de Zamora a Santiago de Compostela. Tramo Orense (capital)-Cornia término municipal de Cea. (Orense). | 710 |
| Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de oposiciones restringidas a ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Correos, correspondiente a la convocatoria de 18 de abril de 1972. | 689 | MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA | |
| Resolución del Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer dos plazas de Practicantes del Hospital del Rey por la que se anuncian día, lugar y hora del comienzo de los ejercicios. | 695 | Orden de 12 de diciembre de 1972 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Genética» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago. | 698 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | Orden de 18 de diciembre de 1972 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia Económica Mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago. | 698 |
| Orden de 24 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a «Astilleros Españoles, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Puerto Real (Cádiz) para obras de la dársena, duque de alba y dragados de la fabrica de buques «NABAC». | | Orden de 20 de diciembre de 1972 por la que se reconoce el Colegio Mayor Universitario «San Jerónimo». | 702 |
| Orden de 1 de diciembre de 1972 por la que se autoriza al Club Marítimo de Colorio la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Llanes (Oviedo) para la construcción de un muelle-varadero para embarcaciones deportivas. | 690 | Orden de 22 de diciembre de 1972 por la que se aprueba el Plan de Estudios, para el segundo curso, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander. | 702 |
| Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas por la que se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer cuatro plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de este Servicio provincial, y las que en la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes. | 699 | MINISTERIO DE TRABAJO | |
| Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla por la que se hace pública la provisión de once plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de dicho personal. | 697 | Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para la Empresa «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT). | 702 |
| Resolución de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliares administrativos por el sistema de concurso-oposición libre. | 697 | MINISTERIO DE COMERCIO | |
| Resolución de la Comisaría de Aguas del Tago relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del «Proyecto de reconocimiento de las cimentaciones de la presa del Jarama Medio», término municipal de Uceda. | 697 | Decreto 3554/1972, de 23 de diciembre, por el que se reestructura el capítulo 41 del Arancel de Aduanas (pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias: artículos de guarnicionería y talabartería, artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripas). | 677 |
| Resolución del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la «Red arterial de Orense, enlace vía de penetración N-120, término municipal de Orense». | 698 | Decreto 3555/1972, de 23 de diciembre, por el que se suspende parcialmente por tres meses la aplicación de los derechos establecidos en el Arancel de Aduanas a la importación de determinadas mercancías. | 678 |
| Resolución del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levanta- | 700 | MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO | |
| | | Órdenes de 3 de enero de 1973 por las que se concede el título licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a las Empresas que se citan. | 710 |
| | | Corrección de errores de la Orden de 20 de noviembre de 1972 por la que se convoca oposición para proveer dos plazas vacantes del Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de Información y Turismo. | 693 |
| | | SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO | |
| | | Decreto 38/1973, de 11 de enero por el que se convoca elección para designar Consejero nacional del Movimiento por la provincia de Alicante. | 679 |

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 37/1973, de 12 de enero, por el que se crea la Embajada de España en Doha.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en disponer:

Artículo único.—Como consecuencia del establecimiento de relaciones diplomáticas entre España y Qatar, se crea la Embajada de España en Doha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de enero de 1973 por la que se actualiza la composición de la Junta Superior Coordinadora de Política Tabaquera.

Huértsimo señor:

Por Orden ministerial de 17 de febrero de 1972 se designaron los Vocales que, en representación de los Ministerios, Organismos y sectores afectados, deben integrar la Junta Superior Coordinadora de Política Tabaquera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 10/1971, de 30 de marzo.

En el momento presente han variado las circunstancias que concurrían en alguno de los Vocales, ya por haber cesado en los cargos que motivaron su designación, como los representantes del Ministerio de Industria, Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social y Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, ya por renuncia del propio interesado como el representante de los industriales canarios en Las Palmas.

En su virtud, y con la finalidad de actualizar la composición de la Junta, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

La Junta Superior Coordinadora de Política Tabaquera quedará integrada, en cuanto a los representantes que a continuación se mencionan, en la forma siguiente:

Ministerio de Industria: Don Angel Arozamena Sierra, Director general de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas.

Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social: Don Jaime Lamo de Espinosa, Subcomisario.

Delegación del Gobierno en el Monopolio: Don Francisco Merino y Guinea, Delegado del Gobierno.

Fabricantes de labores canarias:

Las Palmas: Don José Naranjo Hermosilla.

Los restantes puestos de la Junta continuarán ocupados por las mismas personas designadas en la Orden ministerial de 17 de febrero de 1972, quedando elevado a definitivo el nombramiento que se hizo provisionalmente a favor de don Antonio Carballo Fernández, como representante de los fabricantes de labores canarias por Santa Cruz de Tenerife.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1973.

MONREAL LUQUE

Hago Sr. Subsecretario de este Departamento,

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 3554/1972, de 23 de diciembre, por el que se reestructura el capítulo 41 del Arancel de Aduanas (pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería y de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripas).

El Decreto novecientos noventa y nueve/mil novecientos sesenta del Ministerio de Comercio, de treinta de mayo, autoriza en su artículo segundo a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que consideren conveniente en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de reclamaciones formuladas al amparo de dicha disposición y de los estudios realizados por los Servicios competentes de los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio y de la Organización Sindical, se ha estimado conveniente reestructurar el capítulo cuarenta y uno del Arancel de Aduanas.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

| Partida arancelaria y número estadístico | Artículo | Derecho arancelario |
|--|---|---------------------|
| 41.01 | Cueros y pieles en bruto (frescos, salados, secos, encalados, piqueados), incluidas las pieles de ovinos con su lana: | |
| -A- | Cueros y pieles, frescos, salados o secos: | |
| 1- | Cueros de bovinos (incluidos los de búfalo) y de equinos, enteros. | Libre |
| 2- | Cueros de bovinos (incluidos los de búfalo) y de equinos, cortados: | |
| | a) cueros desfaldados y crupones. | Libre |
| | b) cuellos, faldas y otros trozos. | Libre |
| 3- | Pieles de ovinos con su lana, enteras: | |

| Partida arancelaria y número estadístico | Artículo | Derecho arancelario |
|--|---|---------------------|
| 4- | a) con peso superior a 170 kilogramos las 100 pieles b) con peso igual o inferior a 170 kilogramos las 100 pieles | 4 % Libre |
| 4- | Pieles de ovinos sin su lana, enteras | Libre |
| 5- | Pieles de ovinos, cortadas: | |
| | a) con su lana | 4 % |
| | b) sin su lana | Libre |
| 6- | Pieles de caprinos | Libre |
| 7- | Pieles de otros animales | Libre |
| -B- | Cueros y pieles encalados o piqueados | Libre |
| 41.02 | Cueros y pieles de bovinos (incluidos los de búfalo) y de equinos, preparados, distintos de los especificados en las partidas 41.06 a 41.08, inclusive: | |
| 41.02-A- | Solamente curtidos: | |
| 1- | En húmedo: | |
| | a) de curtición mineral al cromo húmedo (wet blue) | Libre |
| | - transcurrido un año | 2 % |
| | b) de otras curticiones, incluidas las curticiones mixtas | Libre |
| | - transcurrido un año | 4 % |
| 2- | En seco | 6,5 % |
| -B- | Los demás: | |
| 1- | Cueros semicurtidos con curtientes vegetales y engrasados | 9,5 % |
| 2- | Cueros curtidos y terminados: | |
| | a- de curtición vegetal: | |
| | 1- pieles enteras; cueros desfaldados y crupones | 12 % |
| | 2- cuellos y faldas | 9 % |
| | 3- hojas y otros trozos | 12 % |
| | b- de curtición mineral o de curtición sintética: | |
| | 1- pieles enteras; cueros desfaldados y crupones | 9 % |
| | 2- cuellos y faldas | 9 % |
| | 3- hojas y otros trozos | 9 % |
| | c- de otras curticiones, incluidas las curticiones mixtas: | |
| | 1- pieles enteras; cueros desfaldados y crupones | 12 % |
| | 2- cuellos y faldas | 9 % |
| | 3- hojas y otros trozos | 12 % |
| 41.03 | Pieles de ovinos preparadas, distintas de las comprendidas en las partidas 41.06 a 41.08, inclusive: | |
| -A- | Solamente curtidas: | |
| 41.03-A-1- | Pieles sin dividir: | |
| | a- de curtición vegetal | Libre |
| | - transcurrido un año | 7 % |
| | b- de curtición mineral al cromo húmedo (wet blue) | Libre |
| | - transcurrido un año | 2 % |
| | c- de curtición mineral al alumbre o al azufre | Libre |
| | - transcurrido un año | 4 % |
| | d- de otras curticiones, incluidas las curticiones mixtas | Libre |
| | - transcurrido un año | 4 % |